

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE
BECAS PARA EL *MÁSTER*
PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE
SEGURIDAD – VII EDICIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LEÓN**

Entidades organizadoras:

La Universidad de León, a través del PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD de INCIBE, cuyo objeto es apoyar los estudios sobre Seguridad Informática y Ciberseguridad, convoca hasta ocho becas de formación destinadas a sufragar parcialmente los gastos de matrícula del **MÁSTER PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD (en adelante, MPTS) – VII Edición** de la Universidad de León.

Las becas convocadas están sujetas a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- OBJETO

Esta convocatoria se propone conceder becas para la realización del citado Máster a futuros alumnos que, cumplimiento con los requisitos de acceso al máster y las condiciones de la convocatoria, deseen adquirir una excelente formación en el ámbito de la Seguridad Informática

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN

- Número de becas ofertadas: se becará al 40% de los alumnos finalmente matriculados en el MPTS – VII Edición, hasta un máximo de 8 becas
- Cuantía de cada beca: 947,72 €
- Precio total de matrícula (sin beca): 2.150,00 €

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estar en posesión del título universitario que habilita para la realización de estos estudios o certificado de haberlo solicitado: se permite acceso a titulados universitarios en la rama de ingenierías, matemática, estadística, física o de titulaciones universitarias oficiales relacionadas con las nuevas tecnologías. Se podrá verificar la relación de los estudios con el campo de las nuevas tecnologías vía entrevista personal
- Estar matriculado en dicho Master en tiempo y forma establecida en la web <http://masterseguridad.unileon.es/> y haber sido aprobado su acceso al programa formativo, así como completar el programa formativo satisfactoriamente (este último punto se justificará una vez concluido dicho programa).
- No ser perceptor de ninguna otra ayuda pública o privada tanto nacional, autonómica o local, para la realización del programa formativo.
- Tener fijada su residencia habitual en España, independientemente de la nacionalidad de origen del solicitante.

CUARTA.- ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria aplica a la VII Edición del MPTS, que tiene prevista su impartición para el curso 2015-2016 en la Universidad de León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas objeto de esta Convocatoria quedarán obligados a completar el MPTS – VII Edición.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Solicitud de inscripción y beca**, descargable en <http://masterseguridad.unileon.es/docs/formulario-preinscripcion-1.doc>
- **Certificado de estar matriculado** en el programa formativo
- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte**
- **Certificado de residencia**
- **Título universitario** que habilita para la realización de estos estudios o certificado de haberlo solicitado
- **Certificación académica oficial**
- **Currículum vitae**
- **Declaración de la renta de la unidad familiar para el año 2014**
- **Vida laboral actualizada con fecha de octubre de 2015 o nómina de los últimos tres meses**
- **Dirección de correo electrónico** para el envío de comunicaciones

SÉPTIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior se presentarán en la Unidad Administrativa del Departamento de Matemáticas, E.II. INDUSTRIAL E INFORMÁTICA, en horario de 9:00 a 14:00 h., o enviarlo a la dirección electrónica del máster (master.seguridad@unileon.es) en formato PDF junto con la documentación indicada.

El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el día en que se publica la presente convocatoria y hasta el **28 de octubre de 2015**, ambos inclusive.

La Universidad de León e INCIBE quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

En nombre de INCIBE, la Universidad de León recabará los datos de contacto de los participantes conforme se recoge en la Base QUINTA del Acuerdo de Colaboración existente entre ambas entidades (dentro del *PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD - INCIBE 2015*) que da lugar a la presente convocatoria de becas.

La Universidad únicamente tratará estos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de INCIBE y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de la colaboración, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las becas se adjudicarán de acuerdo con los siguientes méritos, que deberán poseerse al concluir el plazo de presentación de instancias:

- **Expediente académico y Currículum vitae (máximo 4 puntos):**
 - Nota media que figura en la certificación académica oficial, en escala de 1 a 4 baremado de acuerdo con el anexo 1, punto 4 y 5 del **RD 1267/1994**, de 10 de junio, por el cual se modifica el **Real decreto 1497/1987**, de 27 de noviembre:
 - matrícula de honor 4 puntos
 - excelente/sobresaliente 3 puntos
 - notable 2 puntos
 - aprobado/da 1 punto
 - suspenso/esa 0 puntos
 - signatura convalidada 1 punto
 - no presentado/ada/no evaluable, no se valora cuantitativamente
 - convocatoria anulada no se valora cuantitativamente
 - Evaluación del CV del candidato realizado por la Comisión de Valoración. Máximo 2 puntos
- **Situación socioeconómica de los candidatos, siempre que se acrediten documentalmente (máximo 6 puntos):**
 - Rentas iguales o inferiores al IPREM. 6 puntos
 - Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM. 5 puntos
 - Rentas superiores al doble del IPREM. 4 puntos
 - Rentas superiores al triple del IPREM. 2 puntos
 - Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quintuple del IPREM. 1 puntos

La Comisión de Evaluación podrá requerir a los solicitantes cuánta documentación complementaria sea precisa para aclarar cualquier duda sobre el cumplimiento de los requisitos y méritos reseñados en esta convocatoria.

NOVENA.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

El día **30 de octubre de 2015** se publicará la lista provisional de admitidos en la página web del título, <http://masterseguridad.unileon.es/>, en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado y en la página web de la ULE <https://www.unileon.es/convocatorias>.

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de cinco días hábiles para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado, haciéndose saber que en el caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pasado el indicado periodo de cinco días, se publicará en los mismos medios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación estará formada por:

- D. Miguel Carriegos Vieira, Director del Departamento de Matemáticas, o persona en quien delegue.
- Dos profesores, con vinculación permanente a la Universidad de León, responsables de alguna de las asignaturas del MPTS y miembros de la Comisión Académica de dicha titulación.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de valoración fijados, dictará Resolución de adjudicación de las becas, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación.

La resolución se publicará en <http://masterseguridad.unileon.es/>, en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado y en la página web de la ULE <https://www.unileon.es/convocatorias> a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DUODÉCIMA.- REVOCACIÓN Y RENUNCIA

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula tercera de la presente convocatoria.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia del mismo. Deberá renunciar a la beca de formación especializada todo beneficiario que durante su periodo de disfrute no cumpla con las obligaciones fijadas y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

La renuncia a la beca deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de baja, y permitirá la adjudicación de la misma al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación en caso de formalizarse la renuncia con anterioridad a fecha 18 de diciembre de 2015.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de cinco días naturales de plazo para comunicar su aceptación a la Dirección del MPTS, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, podrá hacerse por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

H

DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, a 19 de octubre de 2015.

EL RECTOR,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Ángel Hermida Alonso".

Fdo.: José Ángel Hermida Alonso



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



universidad
de león